

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.833 · 1942

LEY 4833

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4833

LEY 4833

Autorización al P.E. para entregar subsi dio a la Comisión Pro Monumento a Almafuerte en Berisso, La Plata, como contribución al cumplimiento de sus fines.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a en tregar a la Comisión Pro Monumento a Almafuerte en Berisso, la suma de diez mil pe sos moneda nacional ($ 10.000 m/n), como con tribución del Estado para la erección del citado monumento en la Plaza homónima de Berisso.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimien to de la presente Ley, que se declara de ur gencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4833. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).